Secretaría Electoral Permanente
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN I – SEP N° 016/2026

Rawson, 17 de noviembre de 2026.

VISTO:

Las Resoluciones I – SEP N° 007/2026 y N° 008/2026 dictadas por esta Secretaría Electoral Permanente, mediante las cuales se dispuso la publicación de los padrones provisorios de la localidad de Gaiman, en el marco del proceso electoral extraordinario convocado para elegir Intendente Municipal en dicha localidad, a celebrarse el día 13 de diciembre de 2026; el cronograma electoral correspondiente a dicho proceso; el Código Electoral de la Provincia del Chubut, Ley XII N° 21, en especial sus artículos 34, 35, 36, 37, 38 y 173; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I – SEP N° 008/2026 esta Secretaría Electoral Permanente tuvo por recibido el padrón de electores correspondiente a la localidad de Gaiman, provisto por la Cámara Nacional Electoral y entregado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Rawson, y dispuso su publicación con carácter provisorio en el sitio web oficial de este organismo, en sustitución del padrón publicado en virtud de la Resolución I – SEP N° 007/2026, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 del Código Electoral de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 36 del citado cuerpo legal reconoce a los electores que por cualquier causa no figuren en los padrones provisorios o se encuentren registrados erróneamente, el derecho a formular el reclamo correspondiente ante esta Secretaría Electoral Permanente dentro del plazo de treinta (30) días allí previsto, contemplando asimismo la eliminación de los electores fallecidos, de las inscripciones múltiples y de quienes se encuentren inhabilitados para votar;

Que el plazo para la formulación de reclamos y enmiendas se encuentra vencido, habiendo esta Secretaría Electoral Permanente tramitado los reclamos y enmiendas que fueron formulados y efectuado las rectificaciones que correspondían, conforme al procedimiento previsto en el artículo 36 del Código Electoral de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 37 del Código Electoral de la Provincia del Chubut establece que "los padrones provisorios con el resultado de reclamos y rectificaciones constituyen el padrón electoral definitivo destinado a las elecciones generales, y deben publicarse al menos veinticinco (25) días corridos antes de la fecha de las elecciones";

Que, en consecuencia, conforme el cronograma electoral del proceso extraordinario de Gaiman y el cómputo en días corridos establecido en el artículo 173 del Código Electoral Provincial, el plazo para la publicación del padrón definitivo vence el día 18 de noviembre de 2026, correspondiendo a esta Secretaría Electoral Permanente proceder a su aprobación y publicación dentro de dicho término;

Que el mismo artículo 37 dispone que los padrones destinados a los comicios serán autenticados por el Secretario Electoral, debiendo encontrarse ordenados conforme los criterios allí previstos;

Que la nómina de electores que integran el padrón electoral definitivo de la localidad de Gaiman se individualiza en el Anexo I de la presente, el cual quedará reservado en esta Secretaría Electoral Permanente, sin perjuicio de que los datos de los electores se encuentran cargados en el portal electoral de la provincia, a fin de que la ciudadanía pueda efectuar la consulta pública correspondiente;

Que la aprobación del padrón definitivo constituye un acto necesario para la continuidad del cronograma electoral, toda vez que sobre su base se confeccionarán los padrones de mesa definitivos previstos en el artículo 38 del Código Electoral de la Provincia del Chubut;

Que la presente medida se dicta con el objeto de garantizar los principios de transparencia, publicidad y accesibilidad que rigen el proceso electoral conforme el artículo 2° del Código Electoral de la Provincia del Chubut;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría Electoral Permanente por los artículos 19, 30 y 31 del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21);

POR ELLO:

EL SECRETARIO ELECTORAL PERMANENTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el padrón electoral definitivo de la localidad de Gaiman, integrado por el padrón provisorio publicado en virtud de la Resolución I – SEP N° 008/2026 con el resultado de los reclamos y rectificaciones efectuados conforme al artículo 36 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, el que será utilizado en las elecciones extraordinarias convocadas para el día 13 de diciembre de 2026 con el objeto de elegir Intendente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21), cuya nómina de electores se individualiza en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Anexo I de la presente quede reservado en esta Secretaría Electoral Permanente, sin perjuicio de que los datos de los electores que integran el padrón electoral definitivo se encuentran cargados en el portal electoral de la provincia para su consulta pública.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la publicación del padrón electoral definitivo aprobado en el artículo precedente en el sitio web oficial de esta Secretaría Electoral Permanente y por los demás medios que se consideren convenientes, con una antelación no menor a veinticinco (25) días corridos respecto de la fecha de la elección, conforme lo previsto en el artículo 37 del Código Electoral de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los padrones de mesa destinados al comicio serán confeccionados sobre la base del padrón definitivo aprobado por la presente, con los recaudos previstos en el artículo 38 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, y serán autenticados por el Secretario Electoral Permanente conforme lo dispuesto en el artículo 37 del mismo cuerpo normativo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar la presente al Tribunal Electoral de Gaiman, a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el portal electoral de la provincia, y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN I – SEP N° 016/2026